



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte.Nº773-2230/2021
MC

RESOLUCION Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

000169

S.S./2021

21 OCT 2021

VISTO:

Las Leyes Nacionales Nº 17.565; Ley nº 19.303, Ley Nº 26524 y sus modificaciones Ley Nº 27.302 y Ley Nº 23.737, la Ley Provincial Nº 2795 y su Decreto Reglamentario Nº 376-BS-70; las Resoluciones 651-S/2020 y 656-S/2020,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 656-S-2020 se implementa y autoriza la "Receta Web" para la prescripción y dispensa de los medicamentos psicotrópicos incluidos en la Lista III y IV de la Ley 19.303 en el territorio de la provincia de Jujuy;

Que, este Ministerio de Salud, a través del Departamento Provincial de Farmacia es el encargado del control, fiscalización, auditoria y asesoramiento sobre la actividad farmacéutica en el ámbito de la salud pública provincial, conforme lo dispuesto en la legislación provincial (Ley 2795) y adhesiones nacionales vigentes en la materia;

Que, el Departamento Provincial de Farmacia ha detectado recetas falsificadas de flunitrazepam en su presentación Rohypnol 1 mg x 30 comprimidos.

Que, los medicamentos compuestos por flunitrazepam pueden ser utilizados en el consumo problemático o para cometer actos delictivos dada su capacidad hipnótica entre otras cualidades de este potente benzodicepina.

Que, ante la necesidad de evitar la dispensa de flunitrazepam mediante el uso de recetas falsificadas en la provincia, en forma inmediata, el Departamento Provincial de farmacia genera el proyecto de "Prescripción y Dispensa Web de flunitrazepam en farmacias oficiales de la provincia de Jujuy" con el aval del Colegio Farmacéutico de Jujuy.

Que, a efectos de la dispensa, la farmacia deberá validar e imprimir la receta web/validación, la que deberá sellar, firmar, numerar, registrar en el libro de contralor y archivar, sin perjuicio de otras impresiones que sean necesarias realizar. Evitando mediante la validación la repetición de una nueva dispensa, atento a la vigilancia médica desde la prescripción y hasta el expendio, de los medicamentos que contienen flunitrazepam como ingrediente farmacéutico activo.

Que, los médicos matriculados en la provincia pueden desde 2020 acceder a la prescripción en el sistema "RECETA WEB" perteneciente al Colegio farmacéutico de Jujuy, cuyos usuarios y claves de ingreso son brindadas por el Consejo Médico de Jujuy.

Que en Resolución 501-SS-2019 se establecieron las medidas y sanciones a establecimientos farmacéuticos

Por ello;

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impleméntese en el ámbito del territorio de la Provincia de Jujuy el sistema de "RECETA WEB" en forma obligatoria para la prescripción y dispensa de recetas que contienen flunitrazepam como ingrediente farmacéutico activo, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º: Dispóngase que, para la dispensa de los medicamentos indicados en el artículo anterior, la farmacia oficial deberá validar en el sistema informático e imprimir la receta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

//CDE .

RESOLUCION N°

000169

S.S./ 2021

web/validación, la que deberá sellar, firmar, numerar, registrar en forma correlativa en el libro de contralor, libro de psicotrópicos y archivar, sin perjuicio de otras impresiones que sean necesarios realizar.

ARTICULO 3°: Las obras sociales, prepagas o sistemas de cobertura como el ISJ, PAMI, COSALUD e INCLUIR SALUD que ya poseen un sistema electrónico de prescripción y validación para la dispensa, no requerirán prescripción "adicional" en el sistema RECETA WEB. En las obras sociales, prepagas o sistemas de cobertura que realicen su prescripción en condiciones diferentes a las mencionadas, como así también en los casos de prescripción sin obra social, deberá el médico tratante realizar la prescripción de flunitrazepam en el sistema RECETA WEB para su validación, registro y archivo en la farmacia oficial, no teniendo validez otras formas de prescripción de receta duplicado o receta particular de flunitrazepam.

ARTICULO 4°: Apruébese el "Procedimiento de prescripción y dispensa de flunitrazepam en farmacias oficiales de la provincia de Jujuy" que se adjunta como ANEXO I de la presente norma

ARTICULO 5°: Considérese el incumplimiento de la presente norma una falta muy grave la que será sancionada de acuerdo a Resolución N°501-SS-2019, sin perjuicio de las sanciones penales de las que sean pasibles la farmacia y su director técnico.

ARTICULO 6°: Otórguese un plazo de 15 días a partir del dictamen de la presente Resolución para la implementación de la norma, tendiente a realizar las acciones de comunicación y orientación a los profesionales involucrados en la prescripción y dispensa.

ARTICULO 7°: Comuníquese. Regístrese en el Libro de Resoluciones. Remítase con copia al Departamento Provincial de Farmacia, Secretaria de Salud, Secretaría de Salud Mental, Colegio Farmacéutico de Jujuy, Centro de Propietarios de Farmacias, Consejo Médico de Jujuy, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese. Cumplido, archívese.



DRA. BARBARA M. DIPIETRO
SECRETARIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D. CLAUDIA GISELA VUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



000169

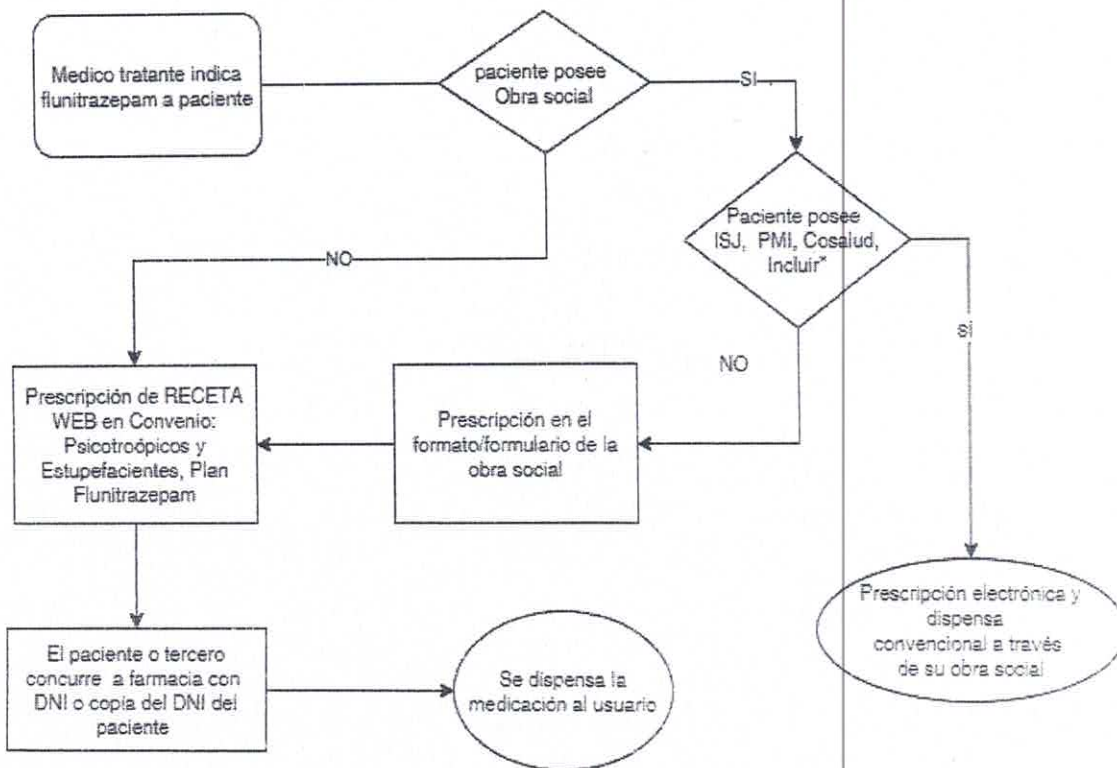
//CDE .

RESOLUCION N°

S.S./ 2021

ANEXO I

"Procedimiento de prescripción y dispensa de flunitrazepam en farmacias oficiales de la provincia de Jujuy"



* u otras obras sociales o prepagas que posean sistema electrónico o digital de prescripción, validación y dispensa.-

DR. SANSARAM, DIPIETRO
SECRETARÍA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPUSA
SC. CLAUDIA GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy